

1946 - 2016

EXP-UNC: 0056580/2016

VISTO:

La nota presentada por la Prof. María del Carmen Marengo, por la que solicita mejora de dedicación en su designación por concurso como Profesora Adjunta de dedicación simple, en la cátedra Literatura Argentina III, de la Escuela de Letras; y

CONSIDERANDO:

Que la Prof. Marengo, revista en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple, por concurso, en la cátedra Literatura Argentina III y como Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva, por concurso, de la misma cátedra, con vencimiento de designación el 02 de Octubre de 2021 y 31 de Octubre de 2019, respectivamente;

Lo dispuesto en el art. 23º de la O.H.C.S. Nº 8/86, t.o. RR 433/09 y art. 31º del Reglamento de concursos Profesores Regulares, R.H.C.D. Nº 330/05, T.O. 118/06;

Que lo solicitado se ajusta a lo previsto en el art. 2º de la O.H.C.S. Nº 02/2014;
Por ello;

**EL DECANO de la
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES
RESUELVE:**

Ad referéndum del H. Consejo Directivo

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR, en calidad de interina, a la **Doctora María del Carmen MARENGO**, legajo 34249, en un cargo de Profesora Adjunta de dedicación semi-exclusiva (Cód. 110), en la cátedra Literatura Argentina III, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017**, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el art. 2º de la Ordenanza H. Consejo Superior Nº 02/2014. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. M. Lorenzatti- Sede 05E).

ARTÍCULO 2º.- CONCEDER licencia, sin goce de sueldo, por cargo de mayor jerarquía, a la **Doctora María del Carmen MARENGO**, legajo 34249, en el cargo de Profesora Adjunta de dedicación simple (Cód. 111), por concurso, y en el cargo de Profesora Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114), por concurso, ambos de la cátedra Literatura Argentina III, de la Escuela de Letras, **a partir del 01 de Febrero de 2017 y hasta el 31 de Marzo de 2017**, encuadrándose en lo dispuesto en el art. 49º, apart. II, inc. a) de la Resolución H. Consejo Superior Nº 1222/2014.

ARTÍCULO 3º.- La interesada, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTÍCULO 4º.- La designación efectuada en el art. 1º de la presente, queda comprendida en las disposiciones de OHCS Nº 05/95.

ARTÍCULO 5º.- Encuadrar la designación efectuada en el art. 1º, en los términos y condiciones, fijados en la O.H.C.S. Nº 02/2014.

1946 - 2016

//

EXP-UNC: 0056580/2016

ARTÍCULO 6°.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

CÓRDOBA, 29 DIC 2016

RESOLUCIÓN N°: **1720**
RS


Dr. Juan Pablo ABRATTE
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES


Dr. DIEGO TATIÁN
DECANO
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES